

Directiva N° 009-GG-ESSALUD-2026

# DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJE DE TELECAPACITACIÓN EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000799-GG-ESSALUD-2026

Lima, 08 de Abril del 2026

### VISTOS:

La Nota N° 00094-CENATE-ESSALUD-2026 y el Informe N° 00007-SDRIYST-CENATE-ESSALUD-2026 del Centro Nacional de Telemedicina; el Memorando N° 006556-GCGP-ESSALUD-2026 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas; el Memorando N° 000332-GCPS-ESSALUD-2025 y la Nota N° 000051-SGNSS-GPNAIS-GCPS-ESSALUD-2026 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud; el Memorando N° 000610-GCTIC-ESSALUD-2026 de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones; el Memorando N° 008192-GCOP-ESSALUD-2025 de la Gerencia Central de Operaciones; el Memorando N° 000868-ORI-ESSALUD-2026 de la Oficina de Relaciones Institucionales; el Memorando N° 000494-GCPP-ESSALUD-2026 y el Informe N° 000067-SGORG-GOP-GCPP-2026 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 000692-GCAJ-ESSALUD-2026 y el Informe N° 000332-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2026 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, en el literal e) del artículo 2 de la Ley N° 27056, se establece que, para el cumplimiento de su finalidad y objetivos, ESSALUD formula y aprueba sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, señala que los ejes de desarrollo de la telesalud incluyen la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud, y el fortalecimiento de capacidades del personal de salud, entre otros;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud, establece que el sector salud implementa los ejes de desarrollo de la telesalud en el ámbito de su competencia;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **GZ6DZYK**.

Que, el literal d) del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-SA, dispone que las IPRESS realizan las gestiones que se encuentren a su carga, a efectos de implementar y desarrollar el servicio de Telesalud; para ello, se consideran entre otros, contribuir al continuo fortalecimiento de capacidades del personal de la salud, mediante programas de Telecapacitación o capacitación a distancia y otros, adecuados a necesidades específicas;

Que, el artículo 18 del señalado Reglamento refiere que el Ministerio de Salud y las instituciones que desarrollan servicios de Telesalud tanto públicos, privados y mixtos, fortalecen las capacidades del personal de la salud y otros que participan en dichos servicios. Los programas de capacitación en Telesalud desarrollan los temas relacionados a necesidades y prioridades de salud identificadas;

Que, el artículo 41 del mismo Reglamento indica que la Telecapacitación comprende el fortalecimiento de capacidades del personal de la salud, mediante la capacitación continua a distancia mediante el uso de las TIC, para discusión de casos clínicos, intercambio científico, y otros. Establece además que, en los casos que se utilice información de pacientes con fines de Telecapacitación, debe asegurarse que se mantendrá en todo momento el anonimato de los casos que se presenten, asegurando la no identificación o impidiendo hacer identificable a la persona objeto del caso; y, de ser el caso, se solicita el Consentimiento Informado, cuando se trate de exploración, tratamiento o exhibición de imágenes con fines docentes o cuando la persona vaya a ser incluida en un estudio de investigación científica, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2015-SA;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 1553-GG-ESSALUD-2020, se aprobó la Directiva de Gerencia General N° 21-GCPP-ESSALUD-2020, "Normas para la formulación, evaluación, aprobación y actualización de documentos normativos y documentos técnico-orientadores en ESSALUD", modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 000254-GG-ESSALUD-2025, la cual tiene como objeto establecer las normas y criterios para la formulación, evaluación, aprobación y actualización de los documentos normativos y técnicos-orientadores propuestos por las unidades de organización competentes, para que rijan en la gestión del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 210.2 del artículo 210 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1183-PE-ESSALUD-2025, el Centro Nacional de Telemedicina - CENATE tiene entre sus funciones específicas, formular, proponer y evaluar las políticas, estrategias y normas de telemedicina y telesalud de ESSALUD, en el marco de las prioridades y estrategias sanitarias establecidas por los órganos centrales correspondientes;

Que, mediante los documentos de vistos, el Centro Nacional de Telemedicina propone la aprobación del proyecto de Directiva "*Disposiciones para la Implementación del Eje de Telecapacitación en el Seguro Social de Salud – ESSALUD*", la cual tiene por objeto establecer disposiciones para la implementación del eje de Telecapacitación, a través del Centro Nacional de Telemedicina, en cumplimiento de la Ley Marco de Telesalud, en el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: GZ6DZYK.

Seguro Social de Salud – ESSALUD. Asimismo, tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de las capacidades del personal de salud de la institución en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a través de Telecapacitación en las modalidades sincrónica y asincrónica a cargo del Centro Nacional de Telemedicina - CENATE, en coordinación con las áreas competentes;

Que, mediante los documentos de vistos, la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la Gerencia Central de Operaciones y la Oficina de Relaciones Institucionales han emitido opinión favorable sobre la propuesta de Directiva formulada por el CENATE;

Que, mediante documentos de vistos, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la propuesta de Directiva “*Disposiciones para la Implementación del Eje de Telecapacitación en el Seguro Social de Salud – ESSALUD*”, a razón de que la misma cumple con las formalidades establecidas en la Directiva de Gerencia General N° 21-GCPP-GG-ESSALUD-2020, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 1553-GGESSALUD-2020;

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación del proyecto de Directiva “*Disposiciones para la Implementación del Eje de Telecapacitación en el Seguro Social de Salud – ESSALUD*”, por encontrarse elaborada en el marco de lo dispuesto en los artículos 3 y 8 de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud; en los artículos 7 y 9 del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud; en los artículos 15, 18 y 41 del Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-SA; y, por haber sido elaborada en el marco de lo establecido en la Directiva de Gerencia General N° 21-GCPP-ESSALUD-2020, “Normas para la formulación, evaluación, aprobación, y actualización de documentos normativos y documentos técnico-orientadores de ESSALUD”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 1553-GG-ESSALUD-2020 y su modificatoria; así como conforme a las funciones establecidas en el Texto Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1183-PE-ESSALUD-2025;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 9 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las Políticas, Lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos del Centro Nacional de Telemedicina, de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de la Gerencia Central de Operaciones, de la Oficina de Relaciones Institucionales, de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: GZ6DZYK.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Directiva N° 009-GG-ESSALUD-2026, “Disposiciones para la Implementación del Eje de Telecapacitación en el Seguro Social de Salud – ESSALUD”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que el Centro Nacional de Telemedicina adopte las acciones que resulten necesarias para la difusión, implementación y cumplimiento de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General, en el marco de sus funciones, remita a la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Seguro Social de Salud la presente Resolución y su Anexo, a fin de que proceda con su publicación en el Portal Institucional del Seguro Social de Salud (<https://www.gob.pe/essalud>), así como en el Compendio Normativo de ESSALUD.


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Firmado digitalmente por*  
**MARIANO JAIME CUENTAS JARA**  
Gerente General  
ESSALUD

MJCJ/ajva

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: GZ6DZYK.


**DIRECTIVA N° 009 -GG-ESSALUD-2026**
**“DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJE DE  
 TELECAPACITACIÓN EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”**

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA Y V°B°
Elaborado por:	Pedro Jonel Ripalda Ramírez	Director del Centro Nacional de Telemedicina (e)		Firmado digitalmente por RIPALDA RAMIREZ Pedro Jonel FAU 20131257750 hard Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 06.04.2026 14:23:43-0500
Revisado por:	María del Pilar Torres Lévano	Gerente Central de Prestaciones de Salud		Firmado digitalmente por TORRES LEVANO Maria Del Pilar FAU 20131257750 hard Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 07.04.2026 08:52:19-0500
Revisado por:	Estela Yajaira Malaver Meza	Gerente Central de Operaciones (e)		Firmado digitalmente por MALAVER MEZA Estela Yajaira FAU 20131257750 soft Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 06.04.2026 18:17:13-0500
Revisado por:	Francisco Manuel Hilario Falcón	Gerente Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones		Firmado digitalmente por HILARIO FALCON Francisco Manuel FAU 20131257750 hard Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 07.04.2026 11:36:46-0500
Revisado por:	Sandra Esther Mosto Oquendo	Gerente Central de Gestión de las Personas		Firmado digitalmente por MOSTO OQUENDO Sandra Esther FAU 20131257750 soft Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 07.04.2026 12:53:36-0500
Revisado por:	Carol Beatriz Soldevilla Ocampo	Jefe de la Oficina de Relaciones Institucionales		Firmado digitalmente por SOLDEVILLA OCAMPO Carol Beatriz FAU 20131257750 soft Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 07.04.2026 14:28:03-0500
Revisado por:	William Federico Alcántara Infantes	Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto		Firmado digitalmente por ALCANTARA INFANTES William Federico FAU 20131257750 soft Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 07.04.2026 15:08:01-0500
Revisado por:	Angie Jacqueline Vega Arrunátegui	Gerente Central de Asesoría Jurídica		Firmado digitalmente por VEGA ARRUNATEGUI Angie Jacqueline FAU 20131257750 soft Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 07.04.2026 16:33:17-0500
Aprobado por:	Mariano Jaime Cuentas Jara	Gerente General		Firmado digitalmente por CUENTAS JARA Mariano Jaime FAU 20131257750 hard Motivo: Soy el autor del documento. Fecha: 07.04.2026 16:39:22-0500



## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
<b>CAPITULO I:</b> DISPOSICIONES INICIALES	8
<b>CAPITULO II:</b> ÓRGANOS RESPONSABLES	12
<b>CAPITULO III:</b> DISPOSICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL EJE TELECAPACITACIÓN	13
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL	15
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA	15
<b>ANEXOS</b>	15
Anexo N°1: Prioridades Sanitarias Institucionales ESSALUD 2027 - 2031	16
Anexo N°2: Formato para programas de Telecapacitación	17
Anexo N°3: Modelo sugerido de sílabo	21
Anexo N°4: Fichas técnicas de indicadores para el monitoreo y evaluación de las actividades vinculadas al eje de Telecapacitación	23



# CAPÍTULO I

## DISPOSICIONES INICIALES

### Artículo 1. Objeto

Establecer disposiciones para la implementación del eje de Telecapacitación a través del Centro Nacional de Telemedicina, en cumplimiento de la Ley Marco de Telesalud, en el Seguro Social de Salud – ESSALUD.

### Artículo 2. Finalidad

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades del personal de la salud de la institución en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a través de Telecapacitación en las modalidades sincrónica y asincrónica a cargo del Centro Nacional de Telemedicina - CENATE, en coordinación con las áreas competentes.

### Artículo 3. Marco Normativo

- 3.1. Ley N°26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- 3.2. Ley N°27056, Ley de Creación del Seguro de Salud (ESSALUD), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°002-99-TR, y modificatorias.
- 3.3. Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública, y modificatorias.
- 3.4. Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-97-SA, y modificatorias.
- 3.5. Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.6. Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud, y modificatorias.
- 3.7. Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°029-2021-PCM, y modificatorias.
- 3.8. Decreto Legislativo N°1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud, y modificatoria.
- 3.9. Decreto Supremo N°005-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N°1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.
- 3.10. Decreto Supremo N°085-2023-PCM, que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.
- 3.11. Decreto Supremo N°005-2025-SA, Decreto Supremo que aprueba la Agenda Digital del Sector Salud hacia el 2030.
- 3.12. Resolución Ministerial N°902-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", y modificatorias.
- 3.13. Resolución Ministerial N°030-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)".
- 3.14. Resolución Ministerial N°220-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)".
- 3.15. Resolución Ministerial N°184-2024/MINSA, que aprueba las "Prioridades Nacionales en Salud 2024-2030".
- 3.16. Resolución Ministerial N°573-2025/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Prioridades de Capacitación en Salud 2025-2030".
- 3.17. Resolución Ministerial N°664-2025-MINSA, que aprueba la NTS N°235 MINSA/DIGTEL/2025, "Norma Técnica de Salud en Telesalud".
- 3.18. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001183-PE-ESSALUD-2025, que aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud.



- 3.19. Resolución de Gerencia General N°1553-GG-ESSALUD-2020, que aprueba la Directiva de Gerencia General N°21-GCPP-ESSALUD-2020, "Normas para la formulación, evaluación, aprobación y actualización de documentos normativos y documentos técnico-orientadores en ESSALUD", y modificatoria.
- 3.20. Resolución de Gerencia General N°1112-GG-ESSALUD-2021, que aprueba la Directiva N°13-GCPS-ESSALUD-2021, "Modelo de Cuidado Integral con Enfoque de Salud Familiar del Seguro Social de Salud-ESSALUD".
- 3.21. Resolución de Gerencia General N°1630-GG-ESSALUD-2022, que aprueba el Documento Técnico, "Procedimientos para la Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud con enfoque de Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad en el Seguro Social de Salud - ESSALUD".
- 3.22. Resolución de Gerencia General N°000503-GG-ESSALUD-2025, que aprueba la Directiva N°005-GG-ESSALUD-2025 "Cartera de Servicios de Atención Primaria de Salud en el Seguro Social de Salud - ESSALUD".
- 3.23. Resolución de Gerencia General N°002327-GG-ESSALUD-2025, que aprueba la Directiva de Gerencia General N°008-GG-ESSALUD-2025, "Disposiciones para la Implementación de los Servicios de Telesalud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS del Seguro Social de Salud - ESSALUD".

#### Artículo 4. Ámbito de aplicación

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los Órganos Centrales, Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales, según corresponda, así como para la Oficina de Relaciones Institucionales (ORI) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en el marco de sus competencias.

#### Artículo 5. Definiciones

- 5.1. **Alfabetización en materia de salud<sup>1</sup>:** Conocimientos y competencias personales que se acumulan mediante las actividades diarias, las interacciones sociales y la comunicación intergeneracional. Estos conocimientos y competencias personales están mediados por las estructuras organizativas y los recursos que permiten a las personas acceder a la información y los servicios, comprenderlos, evaluarlos y utilizarlos a fin de promover y mantener un buen nivel de salud y bienestar, tanto para sí mismas como para su entorno.
- 5.2. **Alfabetización profesional en materia de salud<sup>2</sup>:** Es una parte esencial de la capacidad de respuesta de una organización a las necesidades de comunicación y de alfabetización en materia de salud de los pacientes. Se puede abordar mediante la capacitación periódica de los profesionales de la salud y la enseñanza.
- 5.3. **Asistencia Técnica<sup>3</sup>:** Asesoramiento técnico especializado que se realiza al trabajador o al equipo de trabajo por parte de un experto o grupo de expertos con amplia experiencia en el abordaje del problema o necesidad que motivó la solicitud de asesoría o en cumplimiento del Plan Operativo. En tal sentido, la asistencia técnica es un proceso que exige coordinaciones previas para delimitar el problema, elaborar un plan de trabajo conjunto y acordar los criterios de evaluación de la calidad de la asesoría brindada.
- 5.4. **Asistencia Técnica Virtual<sup>3</sup>:** Estrategia de información tecnológica mediante la cual se desarrolla una comunicación simultánea de audio y video entre grupos de personas bidireccional, interconectadas en un mismo momento, aunque en lugares diferentes, permitiendo la consulta, análisis y construcción de conocimiento definiendo la temática a consultar de acuerdo con intereses u objetivos propuestos.
- 5.5. **Cartera de Servicios de Atención Primaria de Salud<sup>4</sup>:** Constituye un conjunto de prestaciones

<sup>1</sup> OMS – 2024. Alfabetización en Materia de Salud, del Glosario de Glosario de Términos de Promoción de la Salud (2021). Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/health-literacy>.

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud. (2024, 5 de agosto). Alfabetización en materia de salud [Hoja informativa]. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/health-literacy>.

<sup>3</sup> Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°27-GCPS-ESSALUD-2021, que aprueba el Documento Técnico: "Instructivo de Asistencia Técnica de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud".

<sup>4</sup> Resolución de Gerencia General N°000503-GG-ESSALUD-2025, que aprueba la Directiva N°005-GG-ESSALUD-2025, "Cartera de Servicios de Atención Primaria de Salud en el Seguro Social de Salud - ESSALUD".



de salud en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación, rehabilitación de la salud y cuidados paliativos que responden a las necesidades de salud de los asegurados, en el marco de las prioridades de política institucionales y sectoriales; por lo tanto, contribuye a brindar atención integral de salud a los asegurados y sus derechohabientes desde un enfoque intercultural.

- 5.6. **CENATE Telecapacitaciones**<sup>5</sup>: Plataforma de educación virtual de EsSalud que brinda cursos con valor académico, orientados a fortalecer y certificar las competencias de los profesionales de la salud en áreas prioritarias para el desarrollo del sistema sanitario nacional.
- 5.7. **Cuidado Integral de la Salud**<sup>6</sup>: Comprende las intervenciones basadas en evidencias derivadas de la investigación sistemática orientadas a promoción, prevención, recuperación, y rehabilitación, considerando las dimensiones biopsicosociales de los individuos, con enfoque de derechos humanos, género, interculturalidad y equidad en salud. Contempla la atención en el primer nivel de atención de salud, articulándose con el segundo y tercer nivel de atención de salud, de acuerdo con la necesidad de capacidad resolutoria que se requiera, bajo la modalidad fija, móvil y telemedicina.
- 5.8. **Curso de Vida**<sup>7</sup>: Comprende la sucesión de eventos que ocurren a lo largo de la existencia de las personas y la población, los cuales interactúan para influir en su salud desde la preconcepción hasta la muerte.
- 5.9. **Ejes Centrales de Telecapacitación**<sup>8</sup>: Conjunto de directrices que presentan aspectos claves de mejora a atender mediante Telecapacitación, asimismo permite determinar las condiciones de generación de líneas de Telecapacitación específicas, frente al contexto sanitario.
- 5.10. **Inteligencia Artificial (IA)**: Tecnología emergente de propósito general que tiene el potencial de mejorar el bienestar de las personas, contribuir a una actividad económica global sostenible positiva, aumentar la innovación y la productividad, y ayudar a responder a los desafíos globales clave<sup>9</sup>. De esta manera en el ámbito de la salud, consta de una serie de ramas, que incluyen: aprendizaje automático, procesamiento y comprensión del lenguaje natural, reconocimiento de patrones, visión artificial, robótica, audición por computadora y contribuye potencialmente a la investigación biomédica, la educación médica y la prestación de atención médica<sup>10</sup>.
- 5.11. **Líneas de Telecapacitación**<sup>11</sup>: Conjunto de temas en general establecidos en base a la política de salud, prioridades sanitarias entre otros que determine el CENATE, para orientar la planificación de las sesiones de Telecapacitación, aportar nuevos conocimientos y mejorar las competencias del recurso humano en salud.
- 5.12. **Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad**<sup>12</sup>: Conjunto de estrategias, normas, procedimientos, herramientas y recursos que, al complementarse, responden a las necesidades de salud de las personas, las familias y la comunidad.
- 5.13. **Personal de soporte TIC**<sup>16</sup>: Profesionales en ingeniería de áreas relacionadas a las TIC, y/o técnico de tecnología de la información, que gestionan sistemas, infraestructura, equipamiento y redes de información y comunicación, a fin de asegurar la implementación y sostenibilidad de los distintos ejes de la Telesalud.

<sup>5</sup> Definición elaborada por el equipo del CENATE.

<sup>6</sup> Resolución de Gerencia General N°1630-GG-ESSALUD-2022, que aprueba el Documento Técnico: "Procedimientos para la Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud con enfoque de Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad en el Seguro Social de Salud - ESSALUD".

<sup>7</sup> Resolución Ministerial N°2020-2021-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manual de Implementación del Modelos de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).

<sup>8</sup> Adaptado a la Resolución Ministerial N°573-2025/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Prioridades de Capacitación en Salud 2025-2030".

<sup>9</sup> Resolución Ministerial N°664-2025/MINSA, que aprueba la NTS N°235-MINSA/DIGTEL/2025 "Norma Técnica de Salud en Telesalud".

<sup>10</sup> Kooli C, Al Muftah H (2022), «Inteligencia artificial en la atención sanitaria: una revisión exhaustiva de sus implicaciones éticas». Sostenibilidad Tecnológica, vol. 1, n°2, págs. 121-131, doi: <https://doi.org/10.1108/TECHS-12-2021-0029>.

<sup>11</sup> Adaptado a la: Resolución Ministerial N°573-2025/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Prioridades de Capacitación en Salud 2025-2030".

<sup>12</sup> Resolución Ministerial N°030-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral por Curso de Vida para la persona, familia y comunidad (MCI).



- 5.14. **Prioridades Nacionales en Salud**<sup>13</sup>: Conjunto de problemas de salud detectados, que han sido establecidos como prioritarios por la Autoridad del Sistema Nacional de Salud para ser abordados mediante el desarrollo de acciones de capacitación, que conlleve a mejorar la situación de salud integral en el contexto social, económico y epidemiológico del nivel regional y local correspondiente.
- 5.15. **Prioridades Sanitarias Institucionales**<sup>14</sup>: Proceso de priorización, se desarrolla aplicando la metodología adaptada de Hanlon actualizando las prioridades sanitarias institucionales para el periodo 2017-2031; asimismo precisar que, ante el actual contexto sanitario, ante la ocurrencia de contingencias sanitarias, estas deben ser incorporadas como prioridades de atención, a fin de responder de manera integral a los requerimientos de sanitarios de la población.
- 5.16. **Salud Digital**<sup>15</sup>: Es el campo del conocimiento y la práctica relacionado con el desarrollo y la utilización de las tecnologías digitales para mejorar la salud de la población. Incluye otros usos de las tecnologías digitales en el ámbito de la salud, como la internet de las cosas, la informática avanzada, la analítica de macrodatos, la inteligencia artificial y el aprendizaje automatizado, la robótica, los servicios asistenciales y administrativos brindados, mediante las tecnologías digitales.
- 5.17. **Tecnologías de la Información y de la Comunicación – TIC**<sup>16</sup>: Conjunto de servicios, redes, softwares y dispositivos de hardware que se integran en sistemas de información interconectados y complementarios, con la finalidad de gestionar datos e información de manera efectiva, mejorando la productividad de los ciudadanos, gobierno y empresas, dando como resultado una mejora en la calidad de vida.
- 5.18. **Tecnologías Digitales**<sup>17</sup>: Se refieren a las Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC, incluidos Internet, las tecnologías y dispositivos móviles, así como la analítica de datos utilizados para mejorar la generación, recopilación, intercambio, agregación, combinación, análisis, acceso, búsqueda y presentación de contenido digital, incluido el desarrollo de servicios y aplicaciones aplicables a la materia de gobierno digital.
- 5.19. **Telecapacitación**<sup>16</sup>: Proceso de enseñanza/aprendizaje mediante el uso de las TIC, realizado por personal especializado con las competencias necesarias, orientado a ampliar los conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes del personal de la salud.
- 5.20. **Telesalud**<sup>16</sup>: Servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la Telesalud: la prestación de los servicios de salud, la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación con pertinencia cultural y lingüística; y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otros.
- 5.21. **Tema de Telecapacitación**<sup>18</sup>: Se origina a partir de una línea de Telecapacitación y es el que orienta el desarrollo del contenido de la sesión de Telecapacitación en el marco del contexto sanitario u otros.
- 5.22. **Usuario de Telesalud**<sup>16</sup>: Persona beneficiaria directa de los servicios de Telesalud.

## Artículo 6. Acrónimos

<b>CENATE</b>	: Centro Nacional de Telemedicina
<b>IPRESS</b>	: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
<b>MCI</b>	: Modelo de Cuidado Integral de Salud
<b>OPN</b>	: Órganos Prestadores Nacionales
<b>PDP</b>	: Plan de Desarrollo de las Personas
<b>TIC</b>	: Tecnologías de la Información y de la Comunicación

<sup>13</sup> Resolución Ministerial N°573-2025/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Prioridades de Capacitación en Salud 2025-2030".

<sup>14</sup> Informe N°000026-OIIS-GCPS-ESSALUD-2025. Actualización de las Prioridades Sanitarias Institucionales.

<sup>15</sup> Decreto Supremo N°005-2025-SA, Decreto Supremo que aprueba la Agenda Digital del Sector Salud hacia el 2030.

<sup>16</sup> Reglamento de la Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N°1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.

<sup>17</sup> Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

<sup>18</sup> Definido por el proponente.



# CAPÍTULO II

## ÓRGANOS RESPONSABLES

### **Artículo 7. Centro Nacional de Telemedicina**

Es responsable de evaluar y aprobar la programación de las Telecapacitaciones, considerando las prioridades nacionales en salud, prioridades sanitarias institucionales, otros temas de interés y ante la solicitud de las Redes Prestacionales/Asistenciales, impulsando la alfabetización digital en materia de salud a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación - TIC.

### **Artículo 8. Gerencia Central de Operaciones**

Es responsable de supervisar, controlar y evaluar la implementación en las Redes Prestacionales/Asistenciales para el cumplimiento de la presente Directiva.

### **Artículo 9. Gerencia Central de Prestaciones de Salud**

Es responsable de elaborar, proponer, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas y estrategias relacionadas con la atención integral de salud que se brindan a los asegurados, en el marco de sus competencias.

### **Artículo 10. Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones**

Es responsable de diseñar, desarrollar, implantar y actualizar los sistemas y servicios que dan soporte al desarrollo de las actividades de Telecapacitación, según la normativa vigente; así como de la seguridad informática de los sistemas y servicios informáticos institucionales.

### **Artículo 11. Oficina de Relaciones Institucionales**

Es responsable de brindar asistencia técnica al CENATE para desarrollar estrategias de comunicación, a fin de dar a conocer los servicios y plataformas del eje de Telecapacitación.

### **Artículo 12. Gerencia/Dirección de la Red Prestacional/Asistencial**

Es responsable de difundir la programación de la Telecapacitación, así como, garantizar la participación del personal de las IPRESS, de acuerdo a sus competencias.

### **Artículo 13. Gerencia/Dirección de IPRESS**

Es responsable de difundir la programación de Telecapacitación a todo el recurso humano, a través de su unidad orgánica competente.



# CAPÍTULO III

## DISPOSICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL EJE TELECAPACITACIÓN

### Artículo 14. Organización del CENATE

El CENATE es responsable de realizar las siguientes actividades:

- 14.1. Gestionar, bajo la asistencia técnica de la Oficina de Relaciones Institucionales, el material audiovisual, gráficos, fotografías, material publicitario, entre otros, vinculados al eje de Telecapacitación, para la validación final de la citada Oficina.
- 14.2. Elaborar y realizar la difusión de la programación de la Telecapacitación a través de los canales de información institucionales (intranet institucional, repositorio institucional de ESSALUD u otro).
- 14.3. Contar en un espacio virtual integrado, a través de la Plataforma del Estado, a fin de albergar el contenido del eje Telecapacitación y el acceso directo a la plataforma institucional de Telecapacitación dirigido al personal del Seguro Social de Salud - ESSALUD y otras entidades.
- 14.4. Gestionar la administración de las redes sociales y/o canales exclusivos del CENATE para la difusión de las actividades de Telecapacitación.
- 14.5. Elaborar y gestionar la validación de materiales gráficos de difusión de las actividades de Telecapacitación.

### Artículo 15. Organización de la Red Prestacional/Asistencial

La Red Prestacional/Asistencial es responsable de realizar las siguientes actividades:

- 15.1. Socializar y realizar el monitoreo del cumplimiento de la Telecapacitación vinculadas a Telesalud, con énfasis en las IPRESS que prestan servicios de Telesalud.
- 15.2. Solicitar y coordinar con el CENATE la Telecapacitación a sus IPRESS bajo su jurisdicción, considerando la interculturalidad y prioridades sanitarias.
- 15.3. Coordinar con la unidad orgánica competente de la IPRESS para:
  - a) Socializar al equipo multidisciplinario de salud, el espacio virtual integrado del CENATE; así como, la plataforma institucional de Telecapacitación.
  - b) Difundir la programación de las Telecapacitaciones, en un espacio visible y de acceso a todo el personal de la IPRESS.
- 15.4. Contribuir en la alfabetización del profesional en materia de salud, mediante el fortalecimiento de las competencias a través de las Telecapacitaciones.

### Artículo 16. Competencias de los ponentes de las Telecapacitaciones

- 16.1. Los profesionales de la salud que desarrollan las sesiones de Telecapacitaciones son responsables de la elaboración de sus presentaciones y de su contenido, para lo cual tienen en consideración las siguientes pautas:
  - 16.1.1. La información difundida se encuentra acorde al marco normativo sectorial e institucional vigente, guías de práctica clínica, artículos científicos, entre otros, los cuales son debidamente referenciados o incluidos en la bibliografía.
  - 16.1.2. Establecen un objetivo claro de la Telecapacitación acorde al eje central y líneas de la Telecapacitación considerando el grupo profesional a quien va dirigido; asimismo, utiliza recursos visuales dinámicos (infografías, videos cortos, esquemas, entre otros) para facilitar la comprensión de la información.
  - 16.1.3. La información a presentar durante la Telecapacitación debe ser remitida al CENATE, mediante correo electrónico u otro medio digital, con al menos 05 días calendarios de anticipación, para su revisión y validación.
  - 16.1.4. Considerar la duración óptima por sesión entre 45 y 60 minutos, de corresponder o de



acuerdo con la programación establecida.

- 16.1.5. En caso de utilizar información de pacientes durante el desarrollo de las Telecapacitaciones, se deberá garantizar en todo momento su anonimato, evitando cualquier forma de identificación directa o indirecta. Asimismo, cuando se trate de exploración, tratamiento o exhibición de imágenes con fines docentes, se deberá contar con el consentimiento informado del paciente, conforme a la normativa vigente sobre derechos de las personas usuarias de los servicios de salud y protección de datos personales.<sup>19</sup>

#### **Artículo 17. Recurso tecnológico**

- 17.1. El CENATE gestiona la operatividad y continuidad de los equipos informáticos, incluyendo el mantenimiento preventivo, en coordinación con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, quien garantiza la seguridad de la información y el respaldo de todo el material audiovisual y documental generado.
- 17.2. El CENATE gestiona, de manera progresiva, la implementación del uso de inteligencia artificial, para el desarrollo de Telecapacitaciones.

#### **Artículo 18: Modalidades del eje de Telecapacitación**

##### **18.1. Telecapacitación modalidad sincrónica**

- 18.1.1. CENATE elabora el cronograma de Telecapacitaciones sincrónicas con una periodicidad trimestral, en el marco de prioridades sanitarias institucionales, descritas en el **Anexo N°1**, y considerando lo siguiente:
- CENATE solicita a las Gerencias Centrales y Redes Prestacionales/Asistenciales de ESSALUD remitir una propuesta de temas priorizados de Telecapacitación, con la finalidad de establecer la programación correspondiente.
  - Las Gerencias Centrales de ESSALUD solicitan la disposición de las plataformas institucionales para Telecapacitación o Asistencia Técnica, por conducto regular con un (1) mes de anticipación al CENATE, remiten el plan correspondiente con los temas a desarrollarse, así como los ponentes, fecha y hora de desarrollo, según lo establecido en el **Anexo N°2**.
  - Las Gerencias Centrales de ESSALUD, a través de sus profesionales de la salud u otro profesional designado para el desarrollo de las Telecapacitaciones, remiten al CENATE un resumen de la temática a desarrollarse y validan los flyers de difusión propuestos.
  - Las Gerencias Centrales y Redes Prestacionales/Asistenciales de ESSALUD desarrollan la Telecapacitación sincrónica al personal de la salud de su jurisdicción, que son incluidas dentro del PDP y que abordan temas relacionados a las necesidades de salud identificadas y priorizadas a través del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.
- 18.1.2. La Telecapacitación sincrónica se ejecuta a través de las plataformas de videoconferencia u otra que se establezca, permitiendo la conexión en vivo, y puede transmitirse a través de los canales digitales oficiales de ESSALUD.
- 18.1.3. La duración de la Telecapacitación sincrónica debe desarrollarse preferentemente entre 45 y 60 minutos o de acuerdo con el programa.

##### **18.2. Telecapacitación modalidad asincrónica**

- 18.2.1. El CENATE gestiona el funcionamiento de la plataforma institucional vinculada a las Telecapacitaciones en el ámbito de la Telesalud, asegurando condiciones de accesibilidad y soporte para la participación del personal de la salud de ESSALUD.
- 18.2.2. El desarrollo y difusión de los cursos a través de la plataforma institucional de Telecapacitaciones se ejecutan a solicitud o evaluación:

<sup>19</sup> Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud (Art. 41).



- a) De las Gerencias Centrales, Redes Prestacionales/Asistenciales y OPN, quienes han evaluado previamente la necesidad de desarrollar el curso, siendo responsables de elaborar y proponer al CENATE el programa del desarrollo del curso, de acuerdo al **Anexo N°3**.
  - b) Del marco de las prioridades sanitarias y contexto epidemiológico.
- 18.2.3. Las Gerencias Centrales y Redes Prestacionales/Asistenciales de ESSALUD desarrollan la Telecapacitación asincrónica al personal de la salud de su jurisdicción, que son incluidas dentro del PDP y que abordan temas relacionados a las necesidades de salud identificadas y priorizadas a través del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.

### **Artículo 19: Indicadores operativos propuestos**

En el **Anexo N°4** se adjunta la ficha de los siguientes indicadores:

**19.1. Indicador: Número de personal de la salud telecapacitado en modalidad sincrónica**

N° de personal de la salud telecapacitado =  $\sum$  del personal de la salud que cumple el criterio en Telecapacitación sincrónica

**19.2. Indicador: Número de personal de la salud telecapacitado en modalidad asincrónica**

N° de personal de la salud telecapacitado =  $\sum$  del personal de la salud que obtiene certificado en la plataforma institucional

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA:** Las controversias que surjan de la interpretación de la presente Directiva son absueltas por el CENATE.

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**

**ÚNICA:** En tanto se implemente una plataforma informática institucional para el soporte de los procesos del eje de Telecapacitación, se continuará registrando en la base de datos del CENATE.

# **ANEXOS**

- Anexo N°1: Prioridades Sanitarias Institucionales ESSALUD 2027 - 2031
- Anexo N°2: Formato para programas de Telecapacitación
- Anexo N°3: Modelo sugerido de silabo
- Anexo N°4: Fichas Técnicas de indicadores para el monitoreo y evaluación de las actividades vinculadas al eje de Telecapacitación



**ANEXO N° 1**  
**PRIORIDADES SANITARIAS INSTITUCIONALES ESSALUD 2027 - 2031**

<b>N°</b>	<b>PRIORIDAD ESTRATÉGICA</b>	<b>PRIORIDAD PROGRAMÁTICA</b>
<b>1</b>	<b>Condiciones maternas y perinatal</b>	
		HTA del embarazo
		Sepsis materna
		Bajo peso/prematuridad
		Anoxia, asfixia, trauma al nacimiento
		Hemorragia materna
<b>2</b>	<b>Enfermedades cardiovasculares</b>	
		Enfermedad CVC hipertensiva
		Enfermedad CVC cerebrovascular
		Enfermedad CVC isquémica
<b>3</b>	<b>Deficiencias nutricionales</b>	
		Anemia por déficit de hierro
		Malnutrición proteico-calórica
<b>4</b>	<b>Diabetes Mellitus</b>	
		Diabetes Mellitus
<b>5</b>	<b>Enfermedad osteomuscular y tejido conectivo</b>	
		Artrosis
		Artritis reumatoide
<b>6</b>	<b>Infección respiratoria</b>	
		Infecciones vías respiratorias altas
		Infecciones vías respiratorias bajas
		COVID19
<b>7</b>	<b>Infecciosas y parasitarias</b>	
		SIDA
		Enfermedades inmunoprevenibles
		TBC
		Dengue
		ETS
<b>8</b>	<b>Tumores malignos</b>	
		Tumor maligno cuello uterino
		Tumor maligno mama
		Leucemia
		Tumor maligno estómago
		Tumor maligno cuerpo de útero
		Tumor maligno ovario
		Tumor maligno colon/recto
		Linfoma, mieloma
		Tumor maligno próstata
<b>9</b>	<b>Enfermedades del Órgano de los Sentidos</b>	
		Glaucoma
		Cataratas
<b>10</b>	<b>No intencionales</b>	
		Fuego
		Caídas
		Accidentes circulación
<b>11</b>	<b>Enfermedades endocrinas y de la sangre</b>	
		Enfermedades endocrinas y de la sangre
<b>12</b>	<b>Neuropsiquiátricas</b>	
		Depresión unipolar
		Epilepsia
		Esquizofrenia

Fuente: Informe N°000026-OIIS-GCPS-ESSALUD-2025



**ANEXO N°2**  
**FORMATO PARA PROGRAMAS DE TELECAPACITACIONES**

<b>Eje central Telecapacitación:</b>	
<b>Línea de Telecapacitación:</b>	
<b>Gerencia Central:</b>	
<b>Gerencia de Línea:</b>	
<b>Fecha de Inicio:</b>	
<b>Fecha de Fin:</b>	
<b>Fecha de Clausura</b>	

<b>TEMA DE TELECAPACITACIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>PONENTE</b>	<b>PROCEDENCIA</b>	<b>RESUMEN</b>



## INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL FORMATO PARA PROGRAMAS DE TELECAPACITACIONES<sup>20</sup>

Se debe revisar cuidadosamente el presente instructivo antes de proceder con el registro de los datos requeridos, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas.

ÍTEM	INDICACIÓN
<b>Eje Central de Telecapacitación:</b>	Registra el eje central al cual va vinculado la propuesta de Telecapacitación, ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hábitos y conductas y estilos de vida saludables.</li> <li>- Acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos.</li> <li>- Vulnerabilidad y riesgos en la salud de la población.</li> <li>- Asistencias técnicas.</li> <li>- Prioridades sanitarias institucionales.</li> <li>- Efemérides de la salud.</li> <li>- Entre otros, que se propongan.</li> </ul>
<b>Línea de Telecapacitación:</b>	Registra la línea de Telecapacitación al cual va vinculado la propuesta del tema de Telecapacitación, ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hábitos y conductas saludables.</li> <li>- Lactancia materna y alimentación complementaria.</li> <li>- Alimentación y nutrición saludable según curso de vida.</li> <li>- Salud mental según curso de vida.</li> <li>- Seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>- Etiquetado de alimentos y bebidas. Protocolo de verificación de etiquetado.</li> <li>- Cuidado integral del niño menor de 5 años de edad.</li> <li>- Inmunizaciones por curso de vida.</li> <li>- Servicio de Telesalud y su priorización de zonas aisladas.</li> <li>- Uso racional y seguro de los medicamentos y dispositivos médicos esenciales.</li> <li>- Modelo de cuidado integral de salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad.</li> <li>- Investigación e innovación tecnológica en salud.</li> <li>- Servicios digitales en las IPRESS.</li> <li>- Inocuidad de los alimentos y derivados.</li> <li>- Violencia de género, violencia contra niños, niñas, adolescentes, personas vulnerables.</li> <li>- Sistema de vigilancia de salud ambiental en fuentes de agua consumo humano.</li> <li>- Manejo de residuos sólidos.</li> <li>- Monitoreo de la calidad del aire.</li> <li>- Condiciones de riesgo de los medios de vida ante cambio climático, emergencias y desastres de la población.</li> <li>- Entre otros, que se propongan.</li> </ul>
<b>Gerencia Central:</b>	Registrar la Gerencia Central solicitante.
<b>Gerencia de Línea:</b>	Registrar la Gerencia de Línea.
<b>Fecha de Inicio:</b>	Registrar la fecha de inicio y horas del desarrollo de las Telecapacitaciones.
<b>Fecha de Fin:</b>	Registrar la fecha de finalización de las Telecapacitaciones.
<b>Fecha de Clausura:</b>	Si se han desarrollado una secuencia de sesiones de Telecapacitaciones vinculados aún mismo eje central y línea de Telecapacitación se propondrá una fecha de clausura.



### MODELO DE ARTICULACIÓN ENTRE EJES CENTRALES, LÍNEAS Y TEMÁTICA REFERENCIAL PARA EL DESARROLLO DE TELECAPACITACIONES<sup>20</sup>

EJE CENTRAL: HÁBITOS, CONDUCTAS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEAS DE TELECAPACITACIÓN	TEMÁTICA REFERENCIAL
HÁBITOS Y CONDUCTAS SALUDABLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de comportamientos saludables.</li> <li>• Determinantes sociales de la salud.</li> <li>• Higiene y medio ambiente.</li> <li>• Alimentación y nutrición saludable.</li> <li>• Actividad física.</li> <li>• Salud sexual y reproductiva.</li> <li>• Habilidades para la vida (Comunicación asertiva en los escenarios: hogar, instituciones educativas, instituciones formadoras, centros laborales, municipios).</li> <li>• Salud mental y cultura de paz.</li> <li>• Prevención de discapacidades y promoción de la salud.</li> <li>• Prácticas adecuadas de salud ocular.</li> <li>• Prácticas adecuadas de salud bucal, entre otros.</li> <li>• Entre otros.</li> </ul>
LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lactancia materna exclusiva.</li> <li>• Diversidad alimentaria.</li> <li>• Lactarios en las organizaciones.</li> <li>• Entre otros.</li> </ul>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Política de Seguridad y Salud en el trabajo.</li> <li>• Gestión de los riesgos en el trabajo (IPERC: Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control).</li> <li>• Salud y bienestar en el trabajo.</li> <li>• Manejo de las emergencias en el trabajo.</li> <li>• Prevención y vigilancia de accidentes laborales y reducción de riesgos.</li> <li>• Sistema de información.</li> <li>• Entre otros.</li> </ul>
ETIQUETADO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE ETIQUETADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de Advertencias Publicitarias en atención a las especificaciones consignadas en los octógonos de los alimentos procesados y ultra procesados.</li> <li>• Estándares de calidad nutricional.</li> <li>• Seguridad alimentaria.</li> <li>• Entre otros.</li> </ul>
EJE CENTRAL: ACCESO A SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE CALIDAD Y OPORTUNOS	
LÍNEAS DE TELECAPACITACIÓN	TEMÁTICA REFERENCIAL
SERVICIO DE TELESALUD Y SU PRIORIZACIÓN DE ZONAS AISLADAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de la Telesalud en sus cuatro ejes, Telemedicina, Telegestión, Telecapacitación y TeleIEC.</li> <li>• Gestión e implementación de la Red de Telesalud de ESSALUD.</li> <li>• Tratamiento de datos personales en los servicios de Telesalud.</li> <li>• Entre otros.</li> </ul>
USO RACIONAL Y SEGURO DE LOS MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS ESENCIALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso y uso racional de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos en los Servicios de Salud.</li> <li>• Gestión logística de medicamentos Biotecnología.</li> <li>• Farmacovigilancia.</li> <li>• Resistencia antimicrobiana.</li> <li>• Sistema de dispensación de medicamentos en dosis unitaria para los establecimientos del sector salud.</li> <li>• Entre otros.</li> </ul>
MODELO DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD POR CURSO DE VIDA PARA LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Componentes del MCI con el enfoque territorial y pertinencia cultural.</li> <li>• Modelos organizacionales, Oferta fija, oferta móvil y Telesalud.</li> <li>• Cartera de Servicios de Atención Primaria de Salud.</li> <li>• Herramientas de monitoreo de la implementación del MCI.</li> <li>• Gestión de las TIC: 04 de ejes de Telesalud.</li> <li>• Atención Primaria de Salud (APS).</li> <li>• Funciones Esenciales de Salud Pública.</li> </ul>

<sup>20</sup> Elaborado en base a: Resolución Ministerial N°573-2025/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Prioridades de Capacitación en Salud 2025-2030".



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Rehabilitación básica, por curso de vida.</li> </ul>
LÍNEAS DE TELECAPACITACIÓN	TEMÁTICA REFERENCIAL
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factores de riesgo y exposición a sustancias químicas.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Principales enfermedades infectocontagiosas e inmunoprevenibles.</li> <li>Cambio climático.</li> </ul> </li> <li>Zoonosis y enfermedades Metaxénicas.</li> <li>Enfermedades producidas por animales ponzoñosos.</li> <li>Infecciones congénitas.</li> <li>Muertes que afectan a la persona por curso de vida.</li> <li>Entre otros.</li> </ul>
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prioridades de investigación en salud.</li> <li>Diseño y tipos de Estudios epidemiológicos.</li> <li>Metodología de cálculo de AVISA.</li> <li>Metodología de elaboración de ASIS.</li> <li>Metodología de Cálculo de las Brechas de Recursos Humanos en Salud.</li> <li>Sistema de información.</li> <li>Entre otros.</li> </ul>
SERVICIOS DIGITALES EN LAS IPRESS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Herramientas TIC para gestión y productividad.</li> <li>Mecanismos de transparencia para el ciudadano y personas en general.</li> <li>Gestión de la información.</li> <li>Historia Clínica Electrónica.</li> <li>Receta Médica en formato digital.</li> </ul>
EJE CENTRAL: VULNERABILIDAD Y RIESGOS EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN	
LÍNEAS DE TELECAPACITACIÓN	TEMÁTICA REFERENCIAL
LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS Y DERIVADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inocuidad de los alimentos.</li> <li>Acceso a los alimentos.</li> <li>Seguridad alimentaria y nutrición.</li> <li>Anemia.</li> <li>Malnutrición.</li> <li>Suplementación de micronutrientes.</li> </ul>
VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES PERSONAS VULNERABLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Política Sectorial de Salud Mental vinculada a violencia de género, violencia contra la mujer entre otros grupos poblacionales vulnerables.</li> <li>Plan de intervención terapéutica y continuidad de cuidados.</li> <li>Los centros de salud mental comunitaria y las IPRESS con servicios de salud mental.</li> <li>Familias sin violencia.</li> <li>Condiciones adecuadas de la vivienda.</li> </ul>
SISTEMA DE VIGILANCIA DE SALUD AMBIENTAL EN FUENTES DE AGUA CONSUMO HUMANO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios sobre la exposición a metales pesados y sustancias químicas en las ciudades con más alta contaminación.</li> <li>Exposición de aguas recreacionales y contaminadas.</li> <li>Tala indiscriminada de árboles.</li> <li>Control de riesgos ambientales y de la salud.</li> <li>Tenencia responsable de animales.</li> <li>Eliminación de excreta.</li> </ul>
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Herramientas para el cuidado del medio ambiente: Reciclaje, Reutilizar y Reducir agentes contaminantes, (ecoeficiencia).</li> <li>Programas de educación ambiental para diferentes escenarios.</li> </ul>
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación de aire (las unidades del parque automotor; los gases y polvos generados por las industrias pesquera, minera, metalúrgica, entre otras; la quema de desechos y otros hábitos nocivos de la población.</li> <li>Calidad del aire.</li> </ul>
CONDICIONES DE RIESGO DE LOS MEDIOS DE VIDA ANTE CAMBIO CLIMÁTICO, EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA POBLACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aspectos básicos del Sistema y Gestión de Riesgos de Desastres.</li> <li>Prácticas para la prevención y reducción del riesgo de desastres, y preparación para atención de emergencias y desastres.</li> <li>Prácticas de prevención de riesgo de desastres por inundaciones, riesgo de desastres por movimientos en masa.</li> <li>Prácticas de prevención de riesgo de desastres por bajas temperaturas y sequías.</li> <li>Efectos del cambio climático, riesgo de desastres.</li> <li>Acciones preventivas ante posibles friajes y heladas.</li> </ul>


**ANEXO N°3**
**MODELO SUGERIDO DE SÍLABO**

TITULO DEL CURSO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	Fecha de actualización del contenido del curso.

**I. DATOS GENERALES DEL CURSO**

- Actividad académica : Ejemplo: Curso
- Nombre del curso :
- Modalidad Virtual : Sincrónica / Asincrónica
- Número de horas :
- Créditos académicos :
- Periodo de habilitación en plataforma virtual : Fechas en que se habilitará el curso
- Responsable o coordinador académico :
- Director del CENATE :

**II. PRESENTACIÓN**

Importancia de la realización del curso en mención. Se realiza una revisión histórica y actual del tema por la cual es importante la realización y la implementación del mismo.

**III. SUMILLA**

Descripción rápida de los contenidos del curso. Se numeran las unidades y módulos que lo componen.

**IV. PERFIL DEL ESTUDIANTE**

A quienes se encuentra dirigido el curso.

**V. METODOLOGÍA**

- Se describe la plataforma de acceso, el material multimedia y de diapositivas que se utilizarán.
- Evaluación continua distribuida en módulos. Los cuales contienen los test de conocimientos de puntuación vigesimal acumulativa que se promediarán con una evaluación final a la culminación de los módulos.

**VI. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA**
**6.1. Contenido temático:**

SESIONES	CONTENIDOS	LOGROS DE APRENDIZAJE
UNIDAD I	TEMA 1 TEMA 2 TEMA 3	Descripción de los logros esperados al culminar los módulos.
UNIDAD II	TEMA 1 TEMA 2 TEMA 3	Descripción de los logros esperados al culminar los módulos.

**6.2. Créditos y hora del curso**

UNIDAD	HORAS ACADÉMICAS No presencial	CRÉDITOS
UNIDAD I		
UNIDAD II		



### 6.3. Estrategia metodológica

UNIDAD	RECURSOS	METODOLOGÍA / ESTRATEGIAS
UNIDAD I	Videos explicativos dictados por ponentes calificados. PPTs, lecturas sugeridas. Cuestionarios.	<b>AUTOAPRENDIZAJE</b> El participante deberá dirigir y autorregular el proceso mismo de adquisición de nuevos conocimientos a través de acciones de aprendizaje como visualización de videos con ponencias, revisión de presentaciones y revisión de lecturas en el aula virtual.
UNIDAD II		<b>AUTOEVALUACIÓN</b> Estrategia de aprendizaje que permite al participante reflexionar individualmente sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje realizado.
UNIDAD III		
UNIDAD IV		
UNIDAD V		
UNIDAD VI		

### 6.4. Criterios de evaluación

- Se evaluará el progreso de los participantes mediante los test con preguntas de selección múltiple, los cuales tendrán un valor vigesimal acumulativo, que se promedia al finalizar el curso con la nota del examen final, el cual contendrá preguntas basadas en lo aprendido en todos los módulos.

CALIFICACIÓN	NOTAS	DESCRIPCIÓN
18 – 20	AD	Logro destacado, ha alcanzado un nivel superior respecto a la competencia.
16 - 17	A	Logro esperado, el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las áreas propuestas.
13 - 15	B	El estudiante cuenta con las capacidades mínimas esperadas para lograr la aprobación del curso.
00 - 12	C	Progreso mínimo en las competencias, presenta dificultades en el desarrollo del curso. Desaprueba el mismo.

- El participante tiene tres (03) oportunidades para rendir la prueba de comprobación cognitiva incluida en la unidad/acción de Telecapacitación correspondiente. En todos los casos, únicamente se considerará la nota mayor.

### 6.5. Matriz de evaluación

LOGROS DE APRENDIZAJE	DESCRIPCIÓN DE LA COMPETENCIA
	SABER / CONOCER
LOGRO 1	Prueba de comprobación (PC 1)
LOGRO 2	Prueba de comprobación (PC 2)
LOGRO 3	Prueba de comprobación (PC 3)
<b>PONDERACIÓN</b>	<b>Promedio:</b> (PC1 + PC2 + PC3 + ...) / N° DE EVALUACIONES + NOTA FINAL / 2

- El resultado obtenido de los N° de módulos se promedia con el resultado obtenido de la nota del examen final y se obtiene la nota final.
- La nota aprobatoria es de 13.

## VII. RECURSOS

(Especificar el soporte humano y medios y materiales utilizados)

**7.1 Recursos humanos** (insertar cuadro de encargados de desarrollo de cada tema detallado en el silabo)

**7.2 Medios y materiales**

Plataforma institucional de Telecapacitación.

## VIII. BIBLIOGRAFÍA

Documentar citas bibliográficas en estilo Vancouver vigente utilizado en publicaciones médicas y biomédicas.

## IX. ANEXOS

Descripción detallada de los anexos utilizados para descarga por parte de los asistentes al curso.

## ANEXO N°4

## FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS AL EJE DE TELECAPACITACIÓN

NÚMERO DE PERSONAL DE LA SALUD TELECAPACITADO EN MODALIDAD SINCRÓNICA							
<b>Perspectiva</b>	Personal de la salud.						
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	<p><b>OEI 6:</b> Impulsar la transformación digital, la disrupción y las decisiones basadas en evidencia.</p> <p><b>AEI 6.1:</b> Proyectos del portafolio de gobierno y transformación digital implementados en ESSALUD.</p> <p><b>AEI 6.6:</b> Asistencia técnica para la mejora de la atención no presencial de forma integral para beneficio de los asegurados y empleadores.</p>						
<b>Justificación</b>	El indicador permite medir la ejecución de las actividades de Telecapacitación sincrónica desarrolladas por el CENATE, mediante el registro del número de personal de la salud que participa y cumple con los criterios de Telecapacitación establecidos a través de las plataformas de videoconferencia. Su medición contribuye al monitoreo de la productividad de las actividades formativas virtuales y al fortalecimiento de las competencias del personal de la salud, mediante el uso de Tecnologías de Información y de la Comunicación (TIC).						
<b>Definiciones operacionales</b>	<b>Telecapacitación:</b> Es el proceso de enseñanza/aprendizaje mediante el uso de las TIC, realizado por personal especializado con las competencias necesarias, orientado a ampliar los conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes del personal de la salud.						
<b>Variable</b>	<b>Personal de la salud telecapacitado:</b> Personal de la salud que registra una permanencia igual o superior al 70% de la duración total de la sesión de Telecapacitación sincrónica, según los registros de las plataformas de videoconferencia.						
<b>Método de cálculo</b>	$N^{\circ} \text{ de personal de la salud telecapacitado} = \frac{\sum \text{ del personal de la salud que cumple el criterio en Telecapacitación sincrónica}}{\text{Total de personal de la salud}}$						
<b>Interpretación</b>	El CENATE telecapacitó a [número de telecapacitados] personal de la salud mediante Telecapacitación sincrónica, en el año de evaluación.						
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	El indicador depende del adecuado registro de la participación y permanencia del personal de la salud en las plataformas de videoconferencia. Asimismo, pueden presentarse limitaciones en la conectividad que afecten el registro de participación.						
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente						
<b>Bases de datos empleadas como fuentes de información</b>	Base de datos de Telecapacitación sincrónica, en tanto migre a la plataforma de Telecapacitación de CENATE, con la codificación CPMS 99499.13 (Telecapacitación).						
<b>Unidad de medida</b>	Número						
<b>Frecuencia de medición</b>	Trimestral y/o según requerimiento.						
<b>Tipo de indicador</b>	Proceso						
<b>Responsable</b>	Responsable del eje Telecapacitación.						
<b>Periodo</b>	<b>Ejecución histórica / Línea de base</b>						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>2025</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>-</td> <td>25,686</td> </tr> </tbody> </table>	2023	2024	2025	-	-	25,686
2023	2024	2025					
-	-	25,686					
<b>Valor absoluto</b>	Fuente: Observatorio del Centro Nacional de Telemedicina – CENATE, 2025.						
<b>Meta</b>	7,000 trimestral						
<b>Acciones y actividades que contribuirán a garantizar el cumplimiento de las metas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la programación de actividades de Telecapacitación sincrónica.</li> <li>Promover la participación del personal de la salud en las actividades formativas.</li> <li>Fortalecer el monitoreo y registro de participantes en las plataformas de videoconferencia.</li> <li>Mejorar el acceso a las actividades de Telecapacitación mediante el uso de las TIC.</li> </ul>						
<b>Notas adicionales</b>	El indicador mide el total de personal de la salud que cumple con los criterios de Telecapacitación en las actividades de Telecapacitación sincrónica desarrolladas por el CENATE.						



NÚMERO DE PERSONAL DE LA SALUD TELECAPACITADO EN MODALIDAD ASINCRÓNICA							
<b>Perspectiva</b>	Personal de la salud.						
<b>Objetivo Estratégico Institucional</b>	<p><b>OEI 6:</b> Impulsar la transformación digital, la disrupción y las decisiones basadas en evidencia.</p> <p><b>AEI 6.1:</b> Proyectos del portafolio de gobierno y transformación digital implementados en ESSALUD.</p> <p><b>AEI 6.6:</b> Asistencia técnica para la mejora de la atención no presencial de forma integral para beneficio de los asegurados y empleadores.</p>						
<b>Justificación</b>	El indicador permite medir la ejecución de las actividades de Telecapacitación asincrónica desarrolladas por el CENATE, mediante el registro del número de personal de la salud que obtiene un certificado a través de la plataforma institucional, luego de aprobar la evaluación establecida. Su medición contribuye al monitoreo de la productividad de las actividades formativas virtuales y al fortalecimiento de las competencias del personal de la salud, mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).						
<b>Definiciones operacionales</b>	<p><b>Telecapacitación:</b> Es el proceso de enseñanza/aprendizaje mediante el uso de las TIC, realizado por personal especializado con las competencias necesarias, orientado a ampliar los conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes del personal de la salud.</p> <p><b>Plataforma institucional de Telecapacitaciones:</b> Plataforma de educación virtual de EsSalud que brinda cursos, orientados a fortalecer y certificar las competencias de los profesionales de la salud en áreas prioritarias para el desarrollo del sistema sanitario nacional.</p>						
<b>Variable</b>	<b>Personal de la salud telecapacitado:</b> Personal de la salud que completa el contenido formativo en la plataforma institucional, aprueba la evaluación correspondiente y obtiene el certificado de aprobación durante el periodo de evaluación.						
<b>Método de cálculo</b>	$N^{\circ} \text{ de personal de la salud telecapacitado} = \frac{\sum \text{del personal de la salud que obtiene certificado en la plataforma institucional}}{\text{Total de personal de la salud}} \times 100$						
<b>Interpretación</b>	El CENATE telecapacitó a [número de telecapacitados] personal de la salud mediante Telecapacitación asincrónica, en el año de evaluación.						
<b>Limitaciones para la medición del indicador</b>	El indicador depende del adecuado registro de la información en la plataforma institucional. Asimismo, el acceso a los contenidos no garantiza la aprobación de la evaluación ni la obtención del certificado.						
<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente						
<b>Bases de datos empleadas como fuentes de información</b>	Base de datos de Telecapacitación Asincrónica, en tanto migre a la plataforma de Telecapacitación de CENATE, con la codificación CPMS 99499.13 (Telecapacitación).						
<b>Unidad de medida</b>	Número						
<b>Frecuencia de medición</b>	Trimestral y/o según requerimiento.						
<b>Tipo de indicador</b>	Proceso						
<b>Responsable</b>	Responsable del eje Telecapacitación.						
<b>Periodo</b>	<b>Ejecución histórica / Línea de base</b>						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>2025</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>-</td> <td>127</td> </tr> </tbody> </table>	2023	2024	2025	-	-	127
2023	2024	2025					
-	-	127					
<b>Valor absoluto</b>	Fuente: Observatorio del Centro Nacional de Telemedicina – CENATE, 2025.						
<b>Meta</b>	500 trimestral						
<b>Acciones y actividades que contribuirán a garantizar el cumplimiento de las metas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer el desarrollo de contenidos educativos en la plataforma institucional.</li> <li>Promover la participación del personal de la salud en las actividades formativas virtuales.</li> <li>Fortalecer el monitoreo y registro de participantes y certificados en la plataforma institucional.</li> <li>Optimizar el acceso y funcionalidad de la plataforma de Telecapacitación.</li> </ul>						
<b>Notas adicionales</b>	El indicador mide el total de personal de la salud que obtiene el certificado de aprobación en las actividades de Telecapacitación asincrónica desarrolladas por el CENATE.						